AÑO 1979.—NUMERO 89 MIERCOLES, 25 DE JULIO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados .......................... | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año).............. | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente ....................... | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado......................... | 15 | " |
| Número de más de tres años ...................... | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1995

## Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 16 de julio de 1979, dictó la siguiente resolución:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1. Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 6 de junio de 1979.

1.2.—Contenido: Creación de plazas:

Subgrupo de Subalternos de Administración General:

1 Ordenanza del Sanatorio, Subalterno, nivel 3.

Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios:

1 Ayudante cuidador ancianos, nivel 3.
2 Especialistas Psiquiátricos, nivel 4.
4 Ayudantes Costureras, nivel 3.
6 Ayudantes de Cocina, nivel 3.
5 Operarios diversos, nivel 3.
1 Jefe Taller Parque Maquinaria, nivel 4.
4 Oficiales Mecánicos de Taller, nivel 4.
1 Oficial Calefactor, nivel 4.
7 Conductores de la Corporación, nivel 3.
13 Conductores-Maquinistas, nivel 3.
23 Peones Camineros, nivel 3.
1 Operario Pastor, nivel 3.
1 Oficial 1.ª de Albañil, nivel 4.
1 Peón especializado de Albañilería, nivel 3.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952; Reglamento de Funcionarios, artículo 13; Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2, y Real Decreto 115/79, de 26 de enero, artículo 11.2.

2.2.—Informe.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 16 de julio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

---

1997

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 16 de julio de 1979, dictó la siguiente resolución:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1. Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 23 de octubre de 1978.

1.2.—Contenido: Creación de siete plazas de Auxiliares en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13; Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, artículo 2.º-2, y Real Decreto 115/79, de 26 de enero, artículo 11.2.

2.2.—Informe.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 16 de julio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1996

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de 9 de julio de 1979, dictó la siguiente resolución:

"Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1. Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 30 de octubre de 1978.

1.2.—Contenido: Se amortiza la plaza número 2 de Alguacil Voz Pública, actualmente vacante.

2.—Disposiciones legales e informes.

2.1.—Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2.—Informe.

3.—Resolución: Visado favorable."

Segovia, 16 de julio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

---

2016

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Convocatoria de nueve becas para Educadores internos y dos para Educadoras internas de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"*

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el B. O. de la provincia, la adjudicación, en su caso, de nueve becas de Educadores internos masculinos y dos de Educadoras internas femeninas de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" durante los dos cursos escolares 1979-80 y 1980-81; es decir, desde 1.º de septiembre de 1979 hasta el 31 de agosto de 1981, estando dotadas cada una de estas becas con 18.000 pesetas mensuales el primer curso y con 22.000 pesetas mensuales el segundo, y derecho a manutención y alojamiento en la propia Residencia y a cargo de la misma.

2.ª Estas becas se proveerán entre estudiantes de Pedagogía, Psicología, Magisterio o Animación Socio-cultural, o que hayan terminado ya los estudios, con edad no inferior a 20 años ni superior a 27, con el compromiso y obligación formal de que su dedicación al estudio no dificulte su tarea educativa y formativa como Educadores.

3.ª Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán ir dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de Segovia, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta el día 31 del corriente y con la documentación acreditativa de cursar o haber cursado tales estudios, pudiendo aportarse cuanta otra documentación se estime pertinente en relación con experiencias en anteriores tareas educativas.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas, y previa la entrevista correspondiente, una Comisión Especial compuesta por el señor Diputado de dicho Centro, señor Secretario general o por delegación suya un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación y señor Director de la Residencia, previa valoración de los méritos alegados y acreditados, y de la entrevista realizada, propondrá a la Presidencia de la Corporación los seleccionados provisionalmente, a los cuales se les someterá a un período de pruebas en la Residencia, y a la vista del resultado de las mismas, la referida Comisión elevará la propuesta correspondiente a las becas convocadas y la Presidencia de la Corporación procederá a la designación definitiva de los becarios seleccionados.

5.ª Las funciones de los becarios Educadores internos serán las correspondientes a la denominación según el Reglamento de la Residencia y propuesta formulada por la misma en cuanto a régimen interno (limpieza, aseo, etc.), externo, y aspecto escolar, familiar, social y educativo, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en dicho Centro.

A las Educadoras becarias se les confiará el grupo de alumnos con edades de 6 a 8 años.

6.ª En cualquier momento, con audiencia previa del interesado y a propuesta del Director de la Residencia sobre el comportamiento de los becarios designados, y si éste fuera desfavorable, podrá cancelarse por la Presidencia, cuando proceda, la beca concedida en la parte todavía no devengada.

7.ª La presentación de instancia a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Segovia, 12 de julio de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

2016

*Convocatoria de dos becas para Educadoras internas en la Residencia de Niñas "Granja-Escuela"*

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria, que se publicará íntegra en el B. O. de la provincia, la adjudicación, en su caso, de dos becas de Educadoras internas femeninas de la Residencia de Niñas "Granja-Escuela", durante los dos cursos escolares 1979-80 y 1980-81; es decir, desde el 1.º de septiembre de 1979 hasta el 31 de agosto de 1981; estando dotadas cada una de estas becas con 18.000 pesetas mensuales el primer curso y con 22.000 pesetas mensuales el segundo, y derecho a manutención y alojamiento en la propia Residencia y a cargo de la misma.

2.ª Estas becas se proveerán entre estudiantes de Pedagogía, Psicología, Magisterio o Animación Socio-cultural, o que hayan terminado tales estudios, con edad no inferior a 20 años ni superior a 27, con el compromiso y obligación formal de que su dedicación al estudio no dificulte su tarea educativa y formativa como Educadoras.

3.ª Las instancias interesando tomar parte en el concurso deberán ir dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación de Segovia, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta el día 31 del corriente y con la documentación acreditativa de cursar o haber cursado tales estudios, pudiendo aportarse cuanta otra documentación se estime pertinente en relación con experiencias en anteriores tareas educativas.

4.ª A la vista de las solicitudes presentadas, y previa la entrevista correspondiente, una Comisión Especial compuesta por el señor Diputado de dicho Centro, señor Secretario general o por delegación suya un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación y señora Directora de la Residencia, previa valoración de los méritos alegados y acreditados y de la entrevista realizada, propondrá a la Presidencia de la Corporación las seleccionadas provisionalmente, a las cuales se las some-

terá a un período de pruebas en la Residencia, y a la vista del resultado de las mismas, la referida Comisión elevará la propuesta correspondiente a las becas convocadas y la Presidencia de la Corporación procederá a la designación definitiva de las becarias seleccionadas.

5.ª Las funciones de las becarias Educadoras internas serán las correspondientes a la denominación según el Reglamento de la Residencia y a propuesta formulada por la misma en cuanto a régimen interno (limpieza, aseo, etc.), externo, y aspecto escolar, familiar, social y educativo, debiendo sujetarse a la disciplina y horario que rige en dicho Centro.

6.ª En cualquier momento, con audiencia previa de la interesada, y a propuesta de la Directora de la Residencia sobre el comportamiento de las becarias designadas, y si éste fuera desfavorable, podrá cancelarse por la Presidencia, cuando proceda, la beca concedida en la parte todavía no devengada.

7.ª La presentación de instancia a esta convocatoria de becas supone la plena conformidad y aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación.

Segovia, 12 de julio de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

1975

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace público para general conocimiento hallarse depositada en casa de don Víctor Barnabé, en el Barrio de Zamarramala, una oveja merina, marcada en el lado izquierdo con las iniciales L G y en el derecho con un círculo y dentro la letra L, la cual, previas las formalidades reglamentarias, será entregada al que acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo de quince días desde el hallazgo (4 de los corrientes) sin que hubiese comparecido el dueño a retirar la mencionada res, se procederá a su venta en pública subasta, según determina el artículo 14 del citado texto legal.

Segovia, 12 de julio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

---

1923

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Mariano Agüero Agüero, en representación de la Empresa Electra "Las Gordillas", con domicilio en Sanchidrián (Avila).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Martín Muñoz de las Posadas, teniendo su origen en una línea de la misma empresa, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 114,5 de la carretera Adanero-Gijón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 625 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 870.951 pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

1976

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Ramón Pascual Pérez, con domicilio en Chañe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, teniendo su origen en una línea de la empresa eléctrica de don Serviliano García Muñoz, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje Camino de las Erillas.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 85 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 377.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

1948

### MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Habiéndose declarado de utilidad pública y urgente ocupación las obras de ampliación del Grupo Escolar de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, y siendo necesaria la urgente ocupación de los terrenos ocupados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados que el día 3 de septiembre próximo y a las diecisiete horas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será notificado personalmente el propietario, pudiendo asistir al acto acompañado de su perito y un notario, si así lo deseea.

*Relación de propietarios*

Señorita Esperanza Sáez Redondo, avenida José Antonio, 50; Madrid.

Martín Muñoz de las Posadas, 11 de julio de 1979. El Alcalde, Heliodoro Bartolomé Manzanas.

1989

## SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTOS

Aprobado inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano de los núcleos de población denominados Mudrián y San Martín, que ambos constituyen este municipio de San Martín y Mudrián, por el Pleno municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual mes de julio, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de un mes, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

San Martín y Mudrián, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

---

1990

El Pleno municipal que me honro en presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del presentes mes de julio, acordó el cambio de calificación jurídica de una finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en el casco de población de Mudrián, calle de La Fuente, número 5, de este municipio de San Martín y Mudrián, calificada en la actualidad como "bien patrimonial de propios destinada a servicio público" por el de su incorporación al de "bien de propios de este patrimonio".

Lo que se hace público a efectos de su desafectación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 8.° del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

---

1991

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de julio actual, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Martín y Mudrián, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

---

1993

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual mes de julio, acordó el cambio de calificación jurídica de una finca urbana de su propiedad, ubicada en el casco de población de Mudrián, municipio de San Martín y Mudrián, calle de La Fuente, número 9, destinada a "Hogar Rural del Frente de Juvendes", calificada en la actualidad como "bien patrimonial de propios destinado a servicio público" por el de su incorporación al de "bien patrimonial de propios".

Lo que se hace público a efectos de su desafectación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 8.° del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

1992

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del presente mes de julio, el proyecto de "saneamiento del barrio de este Ayuntamiento denominado San Martín", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, conforme al artículo 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, a fin de oír las reclamaciones que contra él pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

---

196

## OREJANA

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales obra red de saneamiento a los barrios y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Orejana, a 10 de julio de 1979.—El Alcalde, Félix Velasco.

---

196

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender gastos de la obra de saneamiento a los barrios de Orejanilla, Revilla y Sanchopedro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Orejana, a 12 de julio de 1979.—El Alcalde, Félix Velasco.

---

200

## Ayuntamiento de Laguna de Contreras

Por don Mariano Paúl Sacristán se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad construcción de dos naves adosadas, ubicadas en este término municipal al sitio del Prado, polígono 8; que linda con camino de Concentración Parcelaria y con la acequia de regadío que corre paralela al río, del cual quedarán a una distancia aproximada de doscientos metros y a una distancia de las primeras edificaciones del pueblo que superan ampliamente los cuatrocientos metros.

Se dedicarán las naves a estancia de ganado de monte, especialmente vacuno, y en ocasiones ganado lanar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 196, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Laguna de Contreras, 17 de julio de 1979.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,*